



Ayuntamiento Municipal Rancho Arriba

"GESTIÓN DEL DESARROLLO Y EL PROGRESO"

RNC: 430043151

CONSEJO DE REGIDORES



ACTA NO. 70 DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE RANCHO ARRIBA, EN FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.

En el municipio de Rancho Arriba, Provincia San José de Ocoa, República Dominicana, a los 09 días del mes de noviembre del año 2019, se reunieron en la honorable sala capitular, previa convocatoria extraordinaria los señores: Presidente; Licdo. Rafael Bethoven Sánchez, el vicepresidente Juan Basora Andújar, los regidores; Bienvenido Mateo, El alcalde Ángel Darío Reyes, la secretaria quien suscribe, Isidro Roque con excusa, Pascual Danilo Reyna con excusas.

Siendo las 10:32 de la mañana y comprobada la mayoría reglamentaria, el Regidor presidente declaró abiertos los trabajos de la presente sesión extraordinaria.

Inmediatamente el Regidor presidente se dirigió a la Honorable Sala capitular, para conocer la Agenda correspondiente a la presente sesión la cual consta de tres puntos:

Punto 01: Aprobación préstamo regalía pascual empleados del ayuntamiento con un monto de 865,635.00.

Punto 02: Aprobación de 4 baterías para ser donadas al Centro de Rehabilitación.

Punto 03: Aprobación de presupuesto, construcción canaleta de la Vigía con un monto de 1, 015,844.64 (monto a pagar 803, 674.55) más el 10% de ingeniería y pago de transporte.

En el punto número 01 se procedió a someter el préstamo de la regalía pascual de los empleados del ayuntamiento por un monto de: **865,635.00**, distribuido de la manera siguiente:

- A) Personal: 443,935.00**
- B) Servicios: 392,700.00**
- C) Genero y Salud: 29,000.00**
- Total General: 865,635.00**

Siendo de igual manera aprobado por el consejo de regidores

Punto 02: Aprobación de cuatro (4) baterías para ser donadas al Centro de Rehabilitación.

Fue sometida ante la honorable sala la compra de **4 baterías Arrojan negra** para ser donadas al Centro de Rehabilitación con un monto de **26,000 mil pesos** siendo de igual forma aprobado por el consejo de regidores.

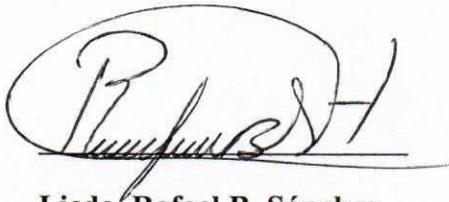
Punto 03: Aprobación de presupuesto, construcción canaleta de la Vigía con un monto de 1, 015,844.64 (monto a pagar 803, 674.55) más el 10% de ingeniería y pago de transporte.

Fue sometida ante la honorable sala la aprobación del presupuesto construcción canaleta de la Vigía con un monto de 1, 015,844.64 (monto a pagar 803, 674.55) más el 10% de ingeniería y pago de transporte siendo aprobado de igual forma por el consejo de regidores.

Siendo: las 10:36 de la mañana y terminados los trabajos de la misma, el regidor presidente declaró clausurados los trabajos de la presente sesión extraordinaria.

Dada: en la sala de sesiones del ayuntamiento municipal de Rancho Arriba, provincia San José de Ocoa, República Dominicana, a los 09 días del mes de Noviembre del año 2019 para los fines de la ley y de lugar correspondiente.

Firmado:



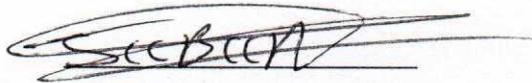
Licdo. Rafael B. Sánchez

Presidente



Wendy Carina Casado

secretaria



Juan Basora Andújar

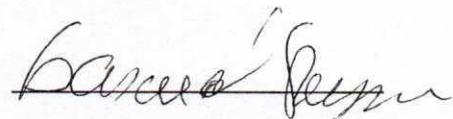
Regidor-vicepresidente

Bienvenido Mateo

Regidor

Isidro Roque

Regidor



Pascual Danilo Reyna

Regidor



Ángel Darío Reyes

Alcalde





Ayuntamiento Municipal Rancho Arriba

"GESTIÓN DEL DESARROLLO Y EL PROGRESO"

RNC: 430043151

CONSEJO DE REGIDORES



ACTA No. 71 DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE RANCHO ARRIBA, EN FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019

En el municipio de Rancho Arriba, Provincia San José de Ocoa, República Dominicana, el día 14 del mes de noviembre del año 2019, se reunieron en la honorable sala capitular, previa convocatoria ordinaria los señores: Presidente Licdo. Rafael Bethoven Sánchez, el vicepresidente Juan Basora Andújar. Los regidores; Pascuala Danilo Reyna, Bienvenido de Jesús Troncoso con excusa, Isidro Roque con excusa. El alcalde Ángel Darío Reyes con excusa. La secretaria quien suscribe.

Siendo las 10:28 de la mañana y comprobada la mayoría reglamentaria, el Regidor Presidente declaró abiertos los trabajos de la presente sesión extraordinaria.

Inmediatamente el Regidor Presidente se dirigió a la Honorable Sala Capitular, para conocer la agenda correspondiente a la presente sesión la cual consta de un único punto:

Punto único: Aprobación préstamo regalía pascual con un monto de RD\$865,635.00

Fue sometida ante la honorable sala capitular la aprobación del préstamo para la regalía pascual a los empleados de dicho ayuntamiento con un monto de **RD\$865,635.00** siendo aprobado por el consejo de regidores.

Siendo: las 10:34 de la mañana y terminados los trabajos de la misma, el regidor presidente declaró clausurados los trabajos de la presente sesión extraordinaria.

Dada: en la sala de sesiones del ayuntamiento municipal de Rancho Arriba, provincia San José de Ocoa, República Dominicana, el día 14 del mes de noviembre del año 2019 para los fines de la ley y de lugar correspondiente.

Firmado:



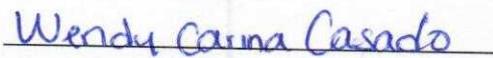
Licdo Rafael Bethoven Sánchez

Regidor-presidente



Ángel Darío Reyes

Alcalde



Wendy Carina Casado Pujols

Secretaria



Ayuntamiento Municipal Rancho Arriba

"GESTIÓN DEL DESARROLLO Y EL PROGRESO"

RNC: 430043151

CONSEJO DE REGIDORES



Lunes 11 del mes de Noviembre, año 2019

Resolución No. 04-2019

El consejo de regidores del Ayuntamiento del municipio de Rancho Arriba, provincia San José de Ocoa, legalmente constituido por su presidente Lic. Rafael Bethoven Sánchez, Vicepresidente Juan Basora Andújar por sus demás integrantes regidores miembros señores, Pascual Danilo Reyna, Isidro Roque y Bienvenido Mateo, el alcalde Ángel Darío reyes y por la secretaria señora: Wendy Carina Casado Pujols.

Considerando: que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio dominicano. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: que los ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, grabar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes.

Considerando: que el consejo municipal es el órgano colegiado del ayuntamiento cuya función es normativa y de fiscalización.

Considerando: que el personal al servicio de los ayuntamientos está compuesto por todas aquellas personas vinculadas a los mismos por una relación de servicios retribuíos.

Considerando: que es una obligación para cada institución del estado dominicano pagar la regalía pascual de sus empleados.

Considerando: que los ayuntamientos están facultados, por las leyes para concentrar operación de crédito en todas sus modalidades, tanto a corto como a mediano plazo para la financiación de sus inversiones y obligaciones.

Considerando: que para la solicitud de cualquier préstamo los ayuntamientos deberán tener su presupuesto aprobado.

Vista: La ley de Organización Municipal (176-07), sobre el ayuntamiento del distrito nacional y demás municipios del país.

Vista: la constitución de la República Dominicana.

Vista: la ley 1692 (Código Laborar Dominicano), sobre las relaciones laborales.

El honorable consejo municipal del ayuntamiento de Rancho Arriba haciendo usos de sus facultades que le confiere la ley.

Resuelve:

Artículo 1:

Aprobar como al efecto aprueba la concertación de un préstamo con el banco de Reservas de la República Dominicana por un valor de **RDS\$ 865,635.00. (Ochocientos sesenta y cinco mil, seiscientos treinta y cinco pesos,** el cual será destinado para el pago de la regalía pascual de sus empleados.

Artículo 2:

Las amortizaciones de dicho préstamo serán descontados mensualmente de manera simultánea de las cuentas que citamos a continuación:

- A) De la cuenta de servicios Personales No. (131-000244-1), un valor de **\$443,935.00**
- B) De la cuenta de servicios generales No. (131-000172-0) la suma de **\$392,700.00**
- C) De la cuenta de Género y Salud No. (131-001004-5) la suma de **\$29,000.00**

Artículo 3:

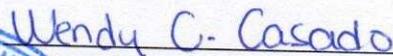
Se establece que el plazo convenido entre las partes es de diez (10) meses a lo sumo, o sea que será saldado a más tardar el 30/10/2020

Dado en la sala de sesiones del honorable ayuntamiento de Rancho Arriba a los once (11) días del mes de noviembre del año 2019.

Firmado:



Lic. Rafael B. Sánchez
Presidente del consejo



Wendy C. Casado
Secretaria



Ángel Darío Reyes
Alcalde

